



Modificación a la ordenanza N°1 **Impuesto s/ Bienes Inmuebles**

El grupo EH Bildu solicita que :

Se incorpore al capítulo IV Bonificaciones y recargos en su artículo 7 la bonificación contemplada en la Norma Foral 4/2016 de 18 de mayo. Dicha Norma Foral contempla una bonificación de hasta el 50% de la cuota íntegra del impuesto para bienes inmuebles en los que se hayan instalado sistemas para el aprovechamiento térmico o eléctrico de la energía proveniente del sol. La aplicación de esta bonificación estará condicionada a que las instalaciones para producción de calor incluyan colectores que dispongan de la correspondiente homologación por la Administración competente conforme a la siguiente tabla:

Municipio	Poercentaje (%)	Duración (años)	Total	Uso al que se aplica.	Limitaciones
Ermua	50	10	5	Todos	Bonificación anual máxima:10% del coste

Atentamente,

Paul Yarza
Ermuko EH Bilduko zinegotzia